



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1386 (Original N° 105)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Modificaciones a la Ley N° 55 del 22 de Octubre de 1932 sobre primas al transporte de productos elaborados en los Valles Calchaquíes

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Modifíquese el art. 2° de la Ley N° 55 de fecha 22 de Octubre de 1932, en la siguiente forma: desde el 23 de Junio de 1932 hasta el 31 de Diciembre del año 1934, todo transportador de productos industrializados elaborados en los Departamentos de los Valles Calchaquíes, recibirá del gobierno de la Provincia una subvención a razón de \$ 0.30 m/n. por cada diez kilos neto que de dichos productos transporte con fines comerciales hasta la Estación del Ferrocarril más próximo.

Art. 2°.- Derógase el artículo 3° de la Ley N° 55 promulgada el 22 de Octubre de 1932.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a 13 días del mes de noviembre del año 1933.

C. PATRON URIBURU - Juan Arias Uriburu – Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz

Salta, Noviembre 17 de 1933.

Departamento de Gobierno

Por ser de su competencia, pase la presente Ley al Ministerio de Hacienda, a los efectos de su promulgación, y déjese constancia de que ha sido recibida del H. Senado, en 16 de Noviembre en curso, (art. 98 de la Constitución de la Provincia).

Alberto B. Rovaletti

Salta, 20 de Noviembre de 1933.

Ministerio de Hacienda

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARÁOZ - A. García Pinto (hijo)

